

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN N° 002706

(05 OCT. 2026)

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES – ANLA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 2° del Decreto 376 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1036 del 13 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, el numeral 9 del artículo 2 del Decreto 376 de 2020, consagra como función de la Dirección General *“Ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de empleos de la entidad y dirigir la administración de personal, de conformidad con las normas legales”*.

Que, mediante Resolución No. 002681 del 30 septiembre de 2026, se encargó al servidor público GABRIEL EDUARDO LÓPEZ ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.005.657, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico Código 150 Grado 21, de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante certificación expedida el 21 de septiembre

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

de 2026, indica que el señor RAFAEL ANDRES MORE JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.941, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Subdirector Técnico Código 150 Grado 21, de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que, la hoja de vida del señor RAFAEL ANDRES MORE JARAMILLO, estuvo publicada por el término de tres (03) días calendario, en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de Presidencia de la República y en la página web de la ANLA, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar, a partir del 05 de octubre de 2026, el encargo efectuado al servidor público GABRIEL EDUARDO LÓPEZ ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.005.657, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico Código 150 Grado 21, de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al señor RAFAEL ANDRES MORE JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.941, en el empleo de Subdirector Técnico Código 150 Grado 21, de libre nombramiento y remoción adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

ARTÍCULO TERCERO. Este acto administrativo se encuentra cubierto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35726 de 2026 que ampara la nómina de la planta de personal de la ANLA correspondiente a la actual vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo al señor RAFAEL ANDRES MORE JARAMILLO y al servidor público GABRIEL EDUARDO LÓPEZ ULLOA.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), sin perjuicio del control jurisdiccional ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

~~Dada en Bogotá D.C., a los 05 de octubre de 2026~~

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario”



SERGIO ARTURO PINEROS BOTERO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:
MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA (COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA)
JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ (e) (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 21, ENCARGADO DEL EMPLEO DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.)

Expediente No.
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: ____ de _____ de 2020

Proceso No.: 20266500027064

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.